

PERGAMINO, enero 2 de 2008.-

Señor

Intendente Municipal

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Sesión Especial realizada el día 28 de diciembre de 2007**, al considerar el Expte. **D-180-07 D.E. 4087-342-07 INTENDENTE MUNICIPAL** – Solicita a Subsecretaría de Asuntos Municipales derivación al Ministerio de Desarrollo Humano, organismo al que se le solicita prórroga en la rendición de cuentas correspondiente a fondos destinados al natatorio de la localidad de El Socorro.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1823, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 23 de agosto de 2007, cuyo texto se detalla seguidamente:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo –ad-referendu de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante a formalizar contrato de comodato por el término de Cuarenta (40) años, con el Club Atlético El Socorro, el predio consiste en una parcela de 52 mts. De largo por 20 mts. De ancho, dentro de la manzana N° 38 con frente a calle Garibaldi entre Dr. Menéndez y Aristóbulo del Valle, para la construcción de un natatorio, el cual será destinado a la concurrencia de niños y adultos de la comunidad homónima y que estén interesados en el aprendizaje de la natación en época estival y principiará a partir de la celebración del contrato pertinente.-

ARTICULO 2º.- Durante la vigencia del mismo el Municipio se hará cargo de las tasas, impuestos y servicios que afecten al inmueble objeto del comodato.-

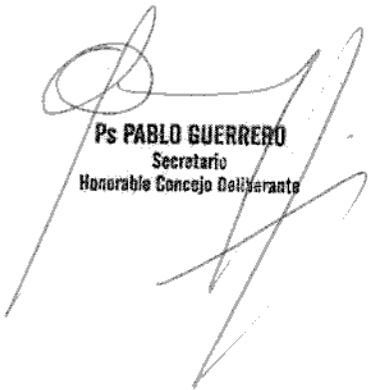
ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar el trámite de prescripción administrativa Ley 24.320 con relación a los inmuebles correspondientes a las manzanas N° 37 y 38 de la Circunscripción XIX Sección A de la localidad de El Socorro donde se encuentran emplazadas las instalaciones del Club, quien tiene posesión pública y pacífica de los mismos por mas de ochenta (80) años y quien realizó cesión de derechos y acciones a favor de la Municipalidad de Pergamino, por acta de asamblea extraordinaria N° 33 con cargo de posterior restitución de las mismas a nombre del Club Atlético El Socorro en forma inmediata una vez finalizadas la totalidad de las tramitaciones pertinentes.-

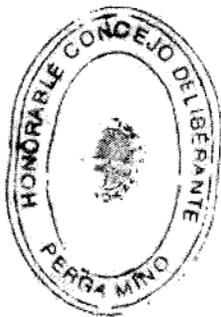
ARTICULO 4º.- Regístrese y gírese a ASESORIA LETRADA, para la formalización del comodato y cumplido, elévese al Honorable Concejo Deliberante, para sanción de la Ordenanza respectiva.-

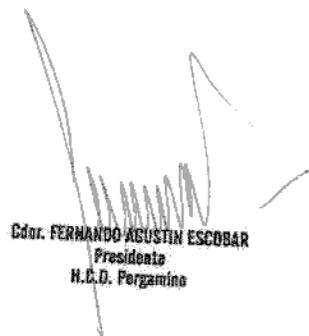
ARTICULO 2º.- Comuníquese Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6757/07.-


Ps PABLO GUERRERO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino